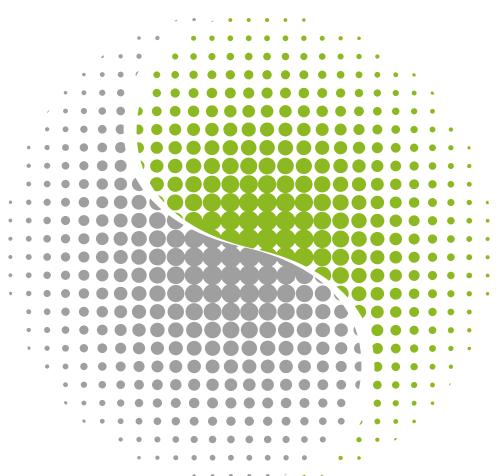
Deloitte.



Impuestos y Servicios Legales

Flash Fiscal 10/2021

14 de junio de 2021

Tributación de la economía digital: tasa mínima global

El 5 de junio de 2021, los miembros del G7 emitieron un comunicado por el cual se propone la imposición de un impuesto mínimo global para la fiscalización de la economía digital.

Antecedentes

La irrupción de las tecnologías de la información y su creciente adopción en diferentes sectores de la economía ha incrementado la demanda de productos y servicios por medio de plataformas digitales. Así, la fiscalización de la economía digital ha sido un reto al que los sistemas tributarios a lo largo del mundo se han tenido que enfrentar para buscar soluciones y alternativas a las dificultades que plantea este nuevo paradigma.

Como parte de los esfuerzos llevados a cabo por parte de la Organización para la Cooperación

y el Desarrollo Económico para afrontar los retos en materia fiscal de la economía digital, en 2015 se entregó el reporte final de la Acción No.1 "Addressing the Tax Challenges of the Digital Economy"; el objetivo primordial de esta Acción fue identificar las principales dificultades que plantea la economía digital a la legislación fiscal actual y proponer las alternativas que permitieran contrarrestar dichas dificultades.

Entre los puntos destacables discutidos en el reporte de la Acción No.1, se planteó la capacidad que tienen las empresas en la era digital de tener presencia económica significativa en otras jurisdicciones sin estar sujetas a gravamen, esto originado por la carencia de una definición adecuada del concepto 'nexo' en virtud de las normas fiscales vigentes.

El 31 de mayo de 2019, la OCDE publicó el documento denominado 'Programme of Work to Develop a Consensus Solution to the Tax Challenges *Arising from the Digitalisation of the Economy'*, por medio del cual se emitió un Programa de Trabajo que atendía los retos de la Digitalización de la Economía a través de dos Pilares fundamentales: 1) el derecho de las jurisdicciones a gravar utilidades (potestad tributaria) y 2) la delimitación de las acciones que quedaron pendientes en el reporte BEPS mediante una propuesta global de anti-erosión de la base fiscal. Los Pilares del Programa de Trabajo fueron complementados por los reportes Tax Challenges Arising from Digitalisation - Report on Pillar One Blueprint y Tax Challenges Arising from Digitalisation - Report on Pillar Two Blueprint, emitidos el 14 de octubre de 2020 por la OCDE.

Impuestos y Servicios Legales

Flash Fiscal 10/2021 | 14 de junio de 2021

Así, el 5 de junio de 2021, los miembros del G7 publicaron un comunicado que establece un acuerdo de alto nivel sobre la reforma fiscal global, en el cual se abordan las soluciones planteadas a los dos Pilares fundamentales del Programa de Trabajo del 2019.

Aspectos esenciales del acuerdo

Pilar uno; Revisión del nexo y distribución de la potestad tributaria

El primer Pilar busca responder a dos cuestiones básicas ¿dónde deben pagarse los impuestos? y ¿sobre qué base?, atacando conceptos fundamentales tales como el 'nexo' y la distribución de la potestad tributaria (allocation of taxing rights).

Así, dentro de las actividades primordiales del Plan de Trabajo de 2019, se encontraban el desarrollar un concepto de **presencia económica remota,** para el reconocimiento de una presencia gravable (nexo), y la asignación de

un nuevo derecho de gravamen a cada uno de los países involucrados en la cadena productiva de las empresas multinacionales (potestad tributaria).

En respuesta al concepto de **presencia económica remota**, la propuesta del Pilar Uno
establece que no se requiere presencia física en
un país para la creación de un nuevo nexo. Por
otro lado, respecto a la **potestad tributaria**,
se propone que una parte de las ganancias
residuales globales de un grupo se reasignen a
los países involucrados en la generación de los
ingresos.

El G7 llegó a un acuerdo para que las medidas alcanzadas se apliquen a las multinacionales "más grandes y rentables". Esto reemplaza el alcance del proyecto del Pilar Uno de la OCDE que incluía solo "servicios digitales automatizados" y "empresas orientadas al consumidor". No obstante, aún se necesita mayor claridad con

respecto a cuáles serán los umbrales para determinar qué empresas se ubican en el rango de las más grandes y rentables.

Pilar dos; Impuesto global mínimo

El segundo Pilar analiza la posibilidad de diseñar un sistema que garantice que, en la era de la economía digital, las empresas multinacionales paguen un nivel 'mínimo' de impuesto, mediante la implementación de regulaciones que contrarresten la desviación de utilidades a países de baja o nula imposición, tal y como se pretendía en la iniciativa BEPS.

Así, la propuesta del Pilar Dos comprende un conjunto de reglas tributarias internacionales diseñadas para asegurar que las grandes empresas multinacionales paguen un nivel mínimo de impuestos sobre todas las ganancias que generen en todos los países donde tengan presencia. El plan del segundo pilar de la OCDE propuso que los grupos multinacionales con

Impuestos y Servicios Legales

Flash Fiscal 10/2021 | 14 de junio de 2021

ingresos consolidados arriba de 750 millones de euros estén dentro del alcance de esta propuesta.

El G7 acordó que la tasa impositiva efectiva mínima en cada país en el que opera una empresa debe ser de al menos el 15%.

Las ganancias sujetas a una tasa efectiva menor a la acordada estarían sujetas a "reglas de inclusión de ingresos" con el fin de que la última tenedora del grupo realice un pago adicional a su autoridad fiscal por dichas ganancias. El Pilar Dos recomienda un enfoque consensuado que conlleve la incorporación de estas regulaciones en las legislaciones domésticas y los tratados para evitar la doble tributación, en un afán de simplicidad y con el fin de evitar distorsiones a nivel global por la implementación de acciones no coordinadas y unilaterales que resulten en consecuencias negativas para los gobiernos y sus contribuyentes.

Adopción del acuerdo

El comunicado del G7 señaló que el marco inclusivo del G20 / OCDE se reunirá y debatirá las

propuestas revisadas del Pilar Uno y del Pilar Dos del 30 de junio al 1 de julio 2021, de forma que espera llegar a un acuerdo entre los ministros de finanzas del G20 en su reunión del 10 al 11 de julio de 2021.

También se necesita un trabajo técnico adicional significativo para la implementación, incluso a través de un instrumento multilateral que facilite los cambios en los tratados de doble imposición y demás medidas necesarias, este trabajo conllevará un tiempo razonable y no se espera que se vuelva realidad antes de 2025.

Impuestos y Servicios Legales

Flash Fiscal 10/2021 | 14 de junio de 2021

Contacto:

Impuestos Internacionales

Eduardo Barrón

Socio de Impuestos y Servicios legales Tel. 55 5080 6452 edbarron@deloittemx.com

Eduardo Peralta

Socio de Impuestos y Servicios legales edperalta@deloittemx.com
Tel. 55 5080 6699

Laura Rodríguez

Socia de Impuestos y Servicios legales Irodriguezberron@deloittemx.com Tel. 55 5080 7219

Josemaría Cabanillas

Socio de Impuestos y Servicios legales jcabanillas@deloittemx.com
Tel. 55 5080 7625

Herminia Diaz

Socia de Impuestos y Servicios legales hdiaz@deloittemx.com
Tel. 81 8133 7339

Laura Acevedo

Socia de Impuestos y Servicios legales lacevedo@deloittemx.com
Tel. 55 5900 2411



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

www.taxathand.com

Disponible para IOS y Android.





Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1 Bosques del Prado 20127 Aguascalientes, Ags.

Tel: (449) 910 8600 Fax: (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1, piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo

Tel: (998) 872 9230 Fax: (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500 Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1, 31125 Chihuahua, Chih.

Tel: (614) 180 1100 Fax: (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450 Parque Industrial Antonio J. Bermúdez 32400 Ciudad Juárez, Chih.

Tel: (656) 688 6500 Fax: (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103 Colonia Centro Sinaloa 80128 Culiacán, Sin. Tel: (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405, piso 29 Colonia Italia Providencia 44648 Guadalajara, Jal. Tel: (33) 3669 0404 Fax: (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315 Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic 83010 Hermosillo, Son. Tel: (662) 109 1400 Fax: (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1 Colonia Los Paraísos 37320 León, Gto. Tel: (477) 214 1400 Fax: (477) 214 1405 y 1407

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2 Colonia Itzimna 97100 Mérida, Yuc. Tel: (999) 913 4032 Fax: (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342 Piso 7 Torre Sur Fracc. Esteban Cantú 21320 Mexicali, B.C. Tel: (686) 905 5200 Fax: (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28 Colonia Cuauhtémoc 06500 México, D.F. Tel: (55) 5080 6000

Monclova

Blvd. Harold R. Pape # 307-C Colonia Guadalupe 25750 Monclova, Coah. Tel: (866) 190 9550 Fax: (866) 190 9553

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40 Centro 64000 Monterrey, N.L. Tel: (81) 8133 7300

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4 Zona Angelópolis 72190 Puebla, Pue.

Tel: (222) 303 1000 Fax: (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901 Colonia San Ángel 76030 Querétaro, Qro. Tel: (442) 238 2900

Fax: (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA Fracc. Portal San Miguel 88730 Reynosa, Tamps. Tel: (899) 921 2460

Fax: (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A Fracc. Colinas del Parque 78294 San Luis Potosí, S.L.P. Tel: (444) 102 5300

Fax: (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8 Zona Urbana Río Tijuana. Tijuana B.C., 22010

Tel: (664) 622 7878 Fax: (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente Colonia San Isidro 27100 Torreón, Coah. Tel: (871) 747 4400 Fax: (871) 747 4409

Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.

© 2021 Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.